



DECRETO N°

534

TEMUCO,

24 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut :	
Funciones específicas : Realizar labores de facilitador intercultural en el Consultorio Boyeco, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso del usuario mapuche y su familia que acude al centro de salud en busca de una mejora en sus demandas de salud. - Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina mapuche para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra institucional. - Promover la gestión intercultural en el establecimiento a través de acciones de acercamiento, conocimiento mutuo y complementariedad de los sistemas médicos. - Realizar acciones de promoción en salud incorporando la interculturalidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población mapuche. - Propiciar actividades de capacitación sobre salud y cultura mapuche dirigido al personal de la salud del Centro. - Velar por la participación de representantes mapuches de comunidades en el consejo de desarrollo del Centro de Salud. 			
Monto Total	\$ 430.891 y \$ 150.527.- para devolución de gastos.	Monto Total	\$581.418.-
Período desde	03.04.2017	Hasta	30.04.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Plan Araucanía Boyeco	
Centro Costo	32.28.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$581.418.- (quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REPRESENTESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVF / EPO / CVV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



1847/16.05.2017